



**Vistos**, el Informe N° D000073-2025-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; el Memorándum N° D000142-2025-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; la Nota N° D000068-2025-MIMP-OGTI y el Informe N° D000024-2025-MIMP-OGTI-SHMR de la Oficina General de Tecnologías de la Información; el Informe N° D000457-2025-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, establece que el Titular de la Entidad designa a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad; con conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, el numeral 96.2 del artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, indica como uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital al Oficial de Seguridad Digital, el cual, según lo previsto en el numeral 111.3 del artículo 111 de la acotada norma, asume el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital;

Que, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, dispone entre otros que, para todo efecto, la mención al Oficial de Seguridad de la Información que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Oficial de Seguridad Digital;

Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece como uno de los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, al Oficial de Seguridad y Confianza Digital; disponiendo la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que, para todo efecto, la mención de Oficial de Seguridad Digital debe entenderse como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD, se aprueba la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, la cual señala que el perfil del Oficial de Seguridad y Confianza Digital está compuesto por tres (3) componentes: 1) conocimientos, 2) formación, y 3) experiencia profesional; disponiendo que el titular de la entidad pública designa al Oficial de Seguridad y Confianza Digital mediante acto resolutivo, el cual se publica en la sede digital de la entidad

N° Exp : OGTI0020250000114





en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (Plataforma GOB.PE). Asimismo, señala que las entidades públicas que hayan designado a un Oficial de Seguridad de la Información, Oficial de Seguridad Digital u Oficial de Seguridad y Confianza Digital, a la fecha de publicación de la Resolución N° 001-2023-PCM/SGTD, evalúan, a través de sus Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces, si dicho rol cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD;

Que, según el artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP, en adelante ROF del MIMP, la Oficina General de Tecnologías de la Información es el órgano de apoyo responsable del gobierno digital, así como de la planificación, implementación y supervisión de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica de redes y comunicaciones y la seguridad de la información en el MIMP, incluyendo a los programas nacionales;

Que, por su parte, el artículo 52 del ROF del MIMP señala que la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano responsable de diseñar, coordinar, supervisar y evaluar la implementación de la política del servicio civil y los procesos que forman parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con la normativa de la materia, para contribuir al cumplimiento de la misión y logros de los objetivos y visión institucional, y mantiene relaciones funcionales con los órganos y programas nacionales del MIMP, con el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y demás organismos vinculados al ámbito de su competencia;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 302-2024-MIMP, se designó al señor MIGUEL ANGEL GUMERCINDO LOVATON ANTICONA, Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en atención a lo señalado en el Informe N° D000073-2025-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Tecnologías de la Información a través del Informe N° D000024-2025-MIMP-OGTI-SHMR, sustenta y propone la designación del señor EDER MIGUEL SOTO BARBOZA, Analista en Seguridad de la Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital del MIMP, toda vez que el perfil del citado profesional cumple con los criterios establecidos en la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD;

Que, asimismo, señala que corresponde dejar sin efecto el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 302-2024-MIMP, mediante la cual se designó al señor MIGUEL ANGEL GUMERCINDO LOVATON ANTICONA, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP; y, la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, en adición a sus funciones, al señor EDER MIGUEL SOTO BARBOZA, Analista en Seguridad de la Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 302-2024-MIMP.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al servidor designado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, a la Oficina General de Tecnologías de la Información, a los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)) y en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL**  
MINISTRA  
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

